RESOLUCIÓN No. 822 DE 12 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SCRD-SASI-20-2026"

LA SUBSECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO (E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, la Resolución No. 720 de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 corregida mediante Resolución No. 245 de 2024, y modificada nuevamente por la Resolución 430 de 2024, expedidas por el Secretario de Despacho, Decreto Distrital 649 de 2025, Resolución No. 798 de 2026 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución No. 681 de 2026, la Secretaría Distrital De Cultura, Recreación y Deporte, dio apertura al proceso subasta inversa **No. SCRD-SASI-20-2026**, cuyo objeto corresponde al de *"Prestar el servicio de Operador Técnico a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en actividades asociadas a los eventos y/o programación en la que participa y/o que se genere de conformidad con el plan de acción del organismo, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá camina segura".*

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($737.000.000), incluido IVA y demás gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

La Secretaría cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RESOLUCIÓN No. 822 DE 12 DE AGOSTO DE 2026

RUBRO / PROYECTO DE INVERSIÓN	No. DE CDP	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
Proyecto de Inversión 7929 – Fortalecimiento de alianzas estratégicas a nivel bilateral y multilateral para el posicionamiento de la ciudad como referente cultural y recreodeportivo en escenarios internacionales Bogotá D.C.	CDP No. 895	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE	$15.000.000
Proyecto de Inversión 7929 – Fortalecimiento de alianzas estratégicas a nivel bilateral y multilateral para el posicionamiento de la ciudad como referente cultural y recreodeportivo en escenarios internacionales Bogotá D.C.	CDP No. 893	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE	$10.000.000
Proyecto de Inversión 7959 – Fortalecimiento de la sostenibilidad económica del sector cultural y creativo, a través de la implementación de programas que permitan aumentar crecimiento y competitividad, en Bogotá D.C.	CDP No. 992	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE	$5.000.000
Proyecto de Inversión 7959 – Fortalecimiento de la sostenibilidad económica del sector cultural y creativo, a través de la implementación de programas que permitan aumentar crecimiento y competitividad, en Bogotá D.C.	CDP No. 1000	TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE	$34.500.000
Proyecto de Inversión 7959 – Fortalecimiento de la sostenibilidad económica del sector cultural y creativo, a través de la implementación de programas que permitan aumentar crecimiento y competitividad, en Bogotá D.C.	CDP No. 986	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE	$27.500.000

RESOLUCIÓN No. 822 DE 12 DE AGOSTO DE 2026

RUBRO / PROYECTO DE INVERSIÓN	No. DE CDP	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
Proyecto de Inversión 8027 – Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de grupos étnicos, etarios y sectores sociales de las prácticas culturales en Bogotá D.C.	CDP No. 936	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	$50.000.000
Proyecto de Inversión 7991 – Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C.	CDP No. 1094	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE	$120.000.000
Proyecto de Inversión 7991 – Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C.	CDP No. 1125	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	$450.000.000
Proyecto de Inversión 7965 – Fortalecimiento del Fomento para el Desarrollo de Procesos Culturales Sostenibles en Bogotá D.C.	CDP No. 1022	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE	$15.000.000
Proyecto de Inversión 7965 – Fortalecimiento del Fomento para el Desarrollo de Procesos Culturales Sostenibles en Bogotá D.C.	CDP No. 851	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE	$10.000.000
TOTAL		**SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE**	**$737.000.000**

En el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo se convocó a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, interesadas en ejercer el control ciudadano, para que comparecieran en el proceso de selección de conformidad con la Ley.

RESOLUCIÓN No. 822 DE 12 DE AGOSTO DE 2026

Dentro del proceso de selección se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales se les dio respuesta dentro del término establecido en el cronograma del proceso y se publicaron en el SECOP II.

En el cronograma del mencionado proceso, se estableció como fecha límite para presentación de propuestas el día 17 de julio de 2026 a las 10:00 a.m., recibiéndose las siguientes ofertas:

PROPONENTES
ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.
STAGE ENTERTAINMENT SAS
BOSTONIA SAS
GEMGAL S.A.S
ACRYLUZ SAS
GOLD LOGISTIC S.A.S.
COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.
J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S
P73 GROUP SAS

Mediante memorando radicado con el No. **20267600415283**, la Ordenadora del Gasto designó el comité de verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso, el cual, dentro del plazo previsto en el cronograma, realizó la verificación de los requisitos mínimos habilitantes de las propuestas presentadas, cuyo resultado fue publicado en el SECOP II, para que los interesados, durante el traslado del informe presentaran observaciones al mismo y efectuaran la subsanación de sus ofertas.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, se recibieron algunos documentos con el fin de subsanar las ofertas, de acuerdo con lo anterior se emitió el consolidado del informe final de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas, previo al desarrollo de la subasta con el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN No. 822 DE 12 DE AGOSTO DE 2026

PROPONENTES SCRD-SASI-20-2026	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.	STAGE ENTERTAINMENT SAS	BOSTONIA SAS	GEMGAL S.A.S	ACRYLUZ SAS	GOLD LOGISTIC S.A.S.	COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.	J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S	P73 GROUP SAS
TECNICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
JURIDICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ECONOMICO	370.469.000	370.566.286	RECHAZADO	366.860.726	RECHAZADO	370.566.295	370.566.295	333.509.757	RECHAZADO
HABILITADO / NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO

El detalle de cada una de las verificaciones reposa en el expediente contractual de igual manera, se encuentra publicado en la Plataforma SECOP II.

En la fecha y hora señalada en el cronograma se da inicio a la subasta con seis (6) oferentes habilitados en razón a que, tres (3) de ellos no cumplieron con los requisitos de carácter económico.

Finalizada la subasta, se tiene el siguiente resumen:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.	89.385.500 ,00 COP	100.000.0 00,00 COP	73.2%	2
2	STAGE ENTERTAINMENT SAS	94.090.000 ,00 COP	94.090.00 0,00 COP	71.79%	1
3	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.	97.000.000 ,00 COP	97.000.00 0,00 COP	70.92%	1
4	GOLD LOGISTIC S.A.S.	323.500.00 0,00 COP	323.500.0 00,00 COP	3%	1

Revisado el resultado de la subasta y los lances finales presentados por los proponentes habilitados; el equipo evaluador identifico que los lances finales presentados por **COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S., STAGE ENTERTAINMENT S.A.S. y ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.** se ubicaban por debajo del valor mínimo aceptable calculado, de conformidad con lo previsto en los documentos del proceso, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente; razón por la cual procedió a requerir a dichos proponentes para que explicaran y soportaran las razones objetivas, técnicas, económicas, financieras, operativas y comerciales que sustentaban el valor ofertado.

RESOLUCIÓN No. 822 DE 12 DE AGOSTO DE 2026

Dentro del término otorgado por la SCRD para presentar las correspondientes aclaraciones, los proponentes requeridos no allegaron respuesta ni soportes que permitieran desvirtuar la posible configuración de precios artificialmente bajos. En consecuencia, al no contar la Entidad con elementos objetivos que permitan verificar la sostenibilidad económica, operativa y financiera de dichos lances, no resulta jurídicamente procedente tenerlos en cuenta para efectos de la adjudicación.

En ese sentido, se actualiza el resultado económico definitivo de la siguiente manera:

PROPONENTE	ÚLTIMO LANCE / OFERTA FINAL	VERIFICACIÓN ECONÓMICA POSTERIOR A LA SUBASTA	RESULTADO
COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.	**$89.385.500**	El lance final presentó un descuento significativo frente al valor inicial de referencia de la subasta y una diferencia relevante frente al siguiente grupo de ofertas finales. La Entidad requirió al proponente para que explicara y soportara la sostenibilidad de su oferta; sin embargo, dentro del término otorgado no se allegó respuesta ni soporte que permitiera demostrar que el valor ofertado respondía a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta. En consecuencia, se configura la causal de rechazo prevista en el numeral 1.16, causal 18, de las condiciones adicionales al pliego definitivo.	**RECHAZADO**
STAGE ENTERTAINMENT S.A.S.	**$94.090.000**	El lance final presentó un descuento significativo frente al valor inicial de referencia de la subasta y una diferencia relevante frente al siguiente grupo de ofertas finales. La Entidad requirió al proponente para que explicara y soportara la sostenibilidad de su oferta; sin embargo, dentro del término otorgado no se allegó respuesta ni soporte que permitiera demostrar que el valor ofertado respondía a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta. En consecuencia, se configura la causal de rechazo prevista en el numeral 1.16, causal 18, de las condiciones adicionales al pliego definitivo.	**RECHAZADO**
ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.	**$97.000.000**	El lance final presentó un descuento significativo frente al valor inicial de referencia de la subasta y una diferencia relevante frente al siguiente grupo de ofertas finales. La Entidad requirió al proponente para que explicara y soportara la sostenibilidad de su oferta; sin embargo, dentro del término otorgado no se allegó respuesta ni soporte que permitiera demostrar que el valor ofertado respondía a circunstancias objetivas del	**RECHAZADO**

RESOLUCIÓN No. 822 DE 12 DE AGOSTO DE 2026

PROPONENTE	ÚLTIMO LANCE / OFERTA FINAL	VERIFICACIÓN ECONÓMICA POSTERIOR A LA SUBASTA	RESULTADO
		proponente y de su oferta. En consecuencia, se configura la causal de rechazo prevista en el numeral 1.16, causal 18, de las condiciones adicionales al pliego definitivo.	
GOLD LOGISTIC S.A.S.	**$323.500.000**	El lance final no fue objeto de requerimiento por posible precio artificialmente bajo, en tanto no presentó la misma desviación significativa advertida frente a los lances finales de COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S., STAGE ENTERTAINMENT S.A.S. y ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S. El proponente se encuentra habilitado y su oferta corresponde al menor valor válido, hábil y jurídicamente verificable luego del rechazo de las ofertas que no desvirtuaron la alerta de posible artificialidad.	**CUMPLE**
J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S.	**$333.509.757**	El proponente no efectuó lance posterior dentro del evento de subasta, por lo cual se mantiene como oferta económica final su oferta inicial. Dicha oferta no fue objeto de requerimiento por posible precio artificialmente bajo y su valor es superior al lance válido presentado por GOLD LOGISTIC S.A.S.	**CUMPLE**
GEMGAL S.A.S.	**$366.860.726**	El proponente no efectuó lance posterior dentro del evento de subasta, por lo cual se mantiene como oferta económica final su oferta inicial. Dicha oferta no fue objeto de requerimiento por posible precio artificialmente bajo y su valor es superior al lance válido presentado por GOLD LOGISTIC S.A.S.	**CUMPLE**

Sin perjuicio de lo anterior, la SCRD se reserva la facultad de adjudicar por el valor del monto del presupuesto oficial total asignado.

De acuerdo con lo expuesto, el Comité Evaluador del proceso **No. SCRD-SASI-20-2026** una vez excluidas de la comparación económica las ofertas de **COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.**, **STAGE ENTERTAINMENT S.A.S.** y **ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.,** por no haber desvirtuado la posible configuración de precios artificialmente bajos y el análisis económico efectuado, recomienda a la Ordenadora del Gasto, la adjudicación del presente proceso de contratación al oferente **GOLD LOGISTIC S.A.S.,** identificado con Nit. 901.605.394-2, teniendo en cuenta cumplió con los requisitos habilitantes y su oferta económica cumplió con lo solicitado y realizó el menor lance valido.

RESOLUCIÓN No. 822 DE 12 DE AGOSTO DE 2026

En consideración de lo expuesto y con base en los análisis realizados por el comité evaluador, la Subsecretaria Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento (E) de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en calidad de Ordenadora del Gasto acoge la recomendación del Comité Evaluador y, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: adjudicar el proceso de selección por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa **No. SCRD-SASI-20-2026** cuyo objeto corresponde al de *"Prestar el servicio de Operador Técnico a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en actividades asociadas a los eventos y/o programación en la que participa y/o que se genere de conformidad con el plan de acción del organismo, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá camina segura".* al proponente **GOLD LOGISTIC S.A.S.,** identificado con Nit. 901.605.394-2, representado legalmente por **ADRIANA PEÑA ARIAS** identificada con la cédula de Ciudadanía No. 63.290.938, por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($737.000.000)**, incluido IVA y demás gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a **ADRIANA PEÑA ARIAS** identificada con la cédula de Ciudadanía No. 63.290.938, en su condición de representante legal de **GOLD LOGISTIC S.A.S.,** al correo electrónico: admon@goldlogistic.com.co

ARTÍCULO TERCERO: El contrato que se celebre con ocasión de la presente resolución, será amparado presupuestalmente con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal citados en los considerandos del presente acto.

RESOLUCIÓN No. 822 DE 12 DE AGOSTO DE 2026

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se publicará en la plataforma Secop II.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de agosto (08) de dos mil veintiséis (2026).

MARIANA ALVAREZ MATALLANA
Subsecretaria de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento (E)
Ordenadora del Gasto
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: *Ricardo Andres Rodriguez Chaves – Contratista - Grupo Interno de Trabajo de Contratación.*

Revisó: *María Victoria Murcia Jiménez – Contratista - Grupo Interno de Trabajo de Contratación.*
Jennifer Catherine Moreno Mier - Contratista - Grupo Interno de Trabajo de Contratación.
Johanna Yamile Rodriguez Diaz - Profesional Especializado - Grupo Interno de Trabajo de Contratación.
Myriam Janeth Sosa Sedano – Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Contratación
José David Tarazona Rueda - Contratista - Subsecretaria Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.
David Alberto Díaz Quintero - Contratista – Subsecretaria Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.
Edward Yesid Roa Lozano. Contratista - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera.

Documento 20267600466183 firmado electrónicamente por:	
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 12-08-2026 21:58:18
Hugo Jairo Robles Hernandez	Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera Fecha firma: 12-08-2026 19:58:57
Myriam Janeth Sosa Sedano	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 12-08-2026 15:03:46
María Victoria Murcia Jiménez	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 12-08-2026 14:54:53

RESOLUCIÓN No. 822 DE 12 DE AGOSTO DE 2026

Ricardo Andrés Rodríguez Chávez	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 12-08-2026 11:17:52
Jennifer Catherine Moreno Mier	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 12-08-2026 14:14:00
Johanna Yamile Rodríguez Díaz	Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 12-08-2026 12:32:16
Mariana Álvarez Matallana (E)	Subsecretaria de Cultura, Ciudadanía y Gestión del Conocimiento (E) Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 12-08-2026 17:02:03
David Alberto Diaz Quintero	Contratista Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 12-08-2026 16:32:04
Jose David Tarazona Rueda	Contratista Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 12-08-2026 16:20:34

9bd6a7ecaf079a4446cca029935ab44a134f3b53d5ff254f261ddee0b8a1933a
Codigo de Verificación CV: 67f8a